

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Institución	EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.
Descripción	Trámite lo podrá realizar toda persona natural o jurídica que se vea en la necesidad de solicitar un nuevo servicio de energía eléctrica en la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. EERSSA, dentro del área de servicio comprendida por 16 cantones en la provincia de Loja (Calvas, Catamayo, Celica, Chaguarpamba, Espíndola, Gonzanamá, Loja, Macará, Olmedo, Paltas, Pindal, Puyango, Quilanga, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo), 9 en la provincia de Zamora Chinchipe (Gentinel del Cóndor, Chinchipe, El Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha, Yacuambi, Yantzaza, Zamora) y 1 en la provincia de Morona Santiago (Gualaquiza).
¿A quién está dirigido?	<p>Persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera, que se encuentre habilitada para realizar trámites públicos, es importante mencionar que esta gestión la pueden realizar el representante legal o una tercera persona mediante una carta de autorización debidamente legalizada.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de medidores de energía eléctrica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Para Persona Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad o pasaporte. <p>Para Persona Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> • RUC • Nombramiento del representante legal. <p>Documentos requeridos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura o documento legal que acredite la propiedad, el dominio, la posesión o el arrendamiento sobre el inmueble donde se instalará el servicio. • Pago de impuesto predial vigente o certificado simple del Registro de la Propiedad documentos actualizados. • Si el inmueble se encuentra en construcción, permiso de construcción emitido por el GAD Municipal. • En el caso de ser arrendatario, autorización del dueño del inmueble y contrato de arriendo debidamente legalizado. • Documento que acredite la condición de discapacidad del solicitante, emitido por la autoridad competente, cuando corresponda. <p>Información de contacto</p> <p>Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provincia: • Cantón: • Parroquia: • Barrio, caserío, edificio, sector, urbanización: • Calle principal: • Nro. de casa, departamento, lote, terreno: • Calle secundaria: <p>Número de teléfono convencional y/o celular.</p>

Correo electrónico.

Requisitos Específicos:

Descripción del uso de la energía:

- RESIDENCIAL
- COMERCIAL
- INDUSTRIAL
- OTRO (ESPECIFICAR)

Descripción de la carga instalada: artefactos eléctricos representativos.

- ELECTRODOMÉSTICOS
- MAQUINARIA
- EQUIPOS HOSPITALARIOS
- OTROS (ESPECIFICAR)

Número de medidor o poste contiguo.

¿Cómo hago el trámite?

1. Para la recepción y atención de cualquier trámite en la EERSSA, el solicitante debe presentar la cédula de ciudadanía o pasaporte.
2. Para la atención de un nuevo suministro de energía eléctrica, el solicitante no debe tener deudas pendientes con EERSSA.
3. Para la instalación de un nuevo servicio, se debe verificar que el requirente cumpla con las condiciones establecidas en la normativa legal y técnica vigente, situación que es verificada en la recepción del trámite y en sitio por personal técnico de la EERSSA previo a la instalación del sistema de medición.

Condiciones Técnicas:

El solicitante debe contar con la debida infraestructura civil y eléctrica que se determine en la inspección en sitio, la misma que como mínimo deberá incluir lo siguiente:

- Montaje de tablero para medidor o medidores de energía eléctrica, incluidos accesorios; el montaje debe realizarse en el cerramiento en línea de fábrica del inmueble o tubo empotrado de 3 a 4 pulgadas de diámetro x 5 a 7 metros de alto para el montaje del medidor y soporte de acometida.
- El medidor será instalado a una altura aproximada de 1,60 metros desde el piso.
- Puesta a tierra mediante una varilla de cooperweld de 5/8 de pulgada de diámetro por 1,80 metros de longitud, para protección contra sobre tensiones y descargas eléctricas.
- En caso de que el cable de acometida requiera atravesar una calle o avenida, el consumidor instalará por su cuenta, un tubo – poste, lo suficientemente alto y resistente para soportar la tensión por el peso y trayecto del cable.
- Instalaciones eléctricas interiores, técnicamente distribuidas y conectadas. Los conductores tendrán el aislamiento, dimensiones y demás características apropiadas para cada circuito, debiendo estar listos e identificados hasta el lugar donde se instalará el medidor. Se deberá incluir la instalación del centro de carga o tablero de distribución interna (interruptores termomagnéticos), para protección contra sobrecargas y cortocircuitos de los circuitos internos del inmueble.

Si el inmueble no dispone de las adecuaciones civiles y técnicas necesarias, el inspector indicará al consumidor los cambios que se deberán realizar previa a la aprobación de la solicitud de instalación del nuevo servicio.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de

En línea el trámite se recepta a través de la Oficina Virtual, disponible las 24 horas:

[OFICINA VIRTUAL EERSSA](#)

atención?

De forma presencial en las Agencias EERSSA en toda el área de servicio, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19 el horario de atención estará sujeto a las disposiciones de la semaforización establecida para cada cantón:

[DIRECCIÓN AGENCIAS EERSSA](#)

Base Legal

- [Distribución y comercialización de energía eléctrica](#). Art. 6 SOLICITUD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Clientes
Correo Electrónico: spena@eerssa.gob.ec
Teléfono: 136 / 073-700-200 / 099-4020-202

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	26	866
2023	10	24	800
2023	08	19	704
2023	07	21	745
2023	06	18	826
2023	05	21	865
2023	04	30	654
2023	03	25	887
2023	02	18	880
2023	01	26	878
2022	12	24	770
2022	11	21	723
2022	10	33	834
2022	09	35	955
2022	08	29	960
2022	07	26	667
2022	06	31	894
2022	05	21	842
2022	04	34	772
2022	03	37	960
2022	02	42	840
2022	01	25	850
2021	12	66	885

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	19	462
2021	10	16	418
2021	09	11	370
2021	08	16	632
2021	07	17	590
2021	06	8	664
2021	05	9	503
2021	04	5	479
2021	03	8	610
2021	02	9	467
2021	01	21	614
2020	12	16	1077
2020	11	8	260
2020	10	5	267
2020	09	5	289
2020	08	3	296
2020	07	4	398
2020	06	16	327
2020	05	0	5
2020	04	0	3
2020	03	2	121
2020	02	23	472
2020	01	18	624
2019	12	12	320
2019	11	17	285
2019	10	22	370
2019	09	17	325
2019	08	15	227
2019	07	18	426
2019	06	14	265
2019	05	23	351
2019	04	29	488

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	29	750
2019	01	28	732